

ORD.: N° **18073** / G N° **559** /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública  
AN002T0002009, de 18/10/2018

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, **03 DIC. 2018**

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. CARLOS LEIVA SALGADO

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *Solicito la cantidad total y registro de las denuncias efectuadas por personas naturales u organizaciones hacia empresas proveedoras de Internet cuyo motivo sea vulneración del principio de Neutralidad en la red desde el 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2017. También solicito el estado y multas de las denuncias efectuadas por personas naturales u organizaciones hacia empresas proveedoras de Internet cuyo motivo sea vulneración del principio de Neutralidad en la red desde el 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2017*

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que adjunto encontrará cuadro resumen que da respuesta a lo consultado.

**1. Cantidad de Denuncia**

Año	Denuncia	Empresa	Respuesta Empresa	Respuesta Subtel
2016	Ingreso N°85784 de 06-07-2016	Claro	Ingreso N°95.005 de 26-07-2016	Oficio N°6955 de 01-08-2016
	Ingreso N°2949 de 08-01-2016	Movistar	Ingreso N° 12.887 de 28-01-2016	Oficio N°1049 de 02-02-2016
	Ingreso N°131427 de 18-10-2016	Movistar	Ingreso N°139091 de 08-11-2016	Oficio N°11292 de 06-12-2016
	Ingreso N°41566 de 04-04-2016	Claro	Ingreso N°57130 de 04-05-2016	Oficio N°4774 de 31-05-2016
		Movistar	Ingreso N°56053 de 02-05-2016	
		VTR	Ingreso N° 64629 de 18-05-2016	
2017	Ingreso N°51428 de 18-04-2017	Movistar	Ingreso N°71204 de 31-05-2017	Oficio N°6232 de 05-06-2017
	Ingreso N°88720 de 05-07-2017	Movistar	Ingreso N°101344 de 31-07-2017	Oficio N°9405 de 09-08-2017
	Ingreso N°161665 de 05-12-2017	WOM	Ingreso N°9418 de 22-01-2018	Oficio N°1526 de 31-01-2018

Las denuncias se encuentran atendidas por parte de esta Subsecretaría de Estado. No se efectuaron multas al respecto.

Se hace entrega en este acto y en formato digital de los documentos de respaldo de las denuncias, sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
  
**PAMELA GIDI MASIAS**  
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel